

CONTRATO ENCARGO DE TRATAMIENTO

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a CONDUCTIVA ONLINE SERVICES, SL (B65152100), en adelante Encargado de Tratamiento, para tratar por cuenta del Responsable del Tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para la prestación de Servicios de almacenamiento y custodia de documentación y copias de seguridad.

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones objeto de este encargo, el Responsable del Tratamiento, pone a disposición del Encargado del Tratamiento, datos identificativos y económicos de clientes, proveedores y laborales de trabajadores y de potenciales contactos.

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración igual al de la prestación del servicio principal que implica el tratamiento de datos personales objeto de este contrato.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El Encargado del Tratamiento y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento.

c. Implantar las medidas de seguridad necesarias, en función de la naturaleza, alcance, contexto y los fines del tratamiento que permitan:

- 1) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios.
- 2) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- 3) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas.
- 4) Seudonimización y cifrado de datos de carácter personal.

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

e. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Cualquier otra subcontratación requerirá la autorización por escrito del responsable.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

i. Asistir al Responsable del Tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- 1) Acceso, rectificación, supresión y oposición
- 2) Limitación del tratamiento
- 3) Portabilidad de datos
- 4) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

j. Notificar las violaciones de la seguridad de los datos al Responsable del Tratamiento antes del plazo máximo de 72 horas, a través de comunicación escrita. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- 1) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- 2) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- 3) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el Responsable del Tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

k. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.

l. Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

m. Si se designa un delegado de protección de datos se comunicará su identidad y datos de contacto al Responsable.

n. Devolver al Responsable del Tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al Responsable del Tratamiento:

- a. Entregar al Encargado del Tratamiento los datos necesarios para prestar el servicio descrito en el presente contrato.
- b. Realizar las consultas previas que corresponda.
- c. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de datos personales por parte del Encargado.
- d. Supervisar el tratamiento.

6. Legislación y fuero aplicable.

La interpretación y la ejecución del presente Contrato se rigen por la legislación española.

Las partes se someterán, a su elección, a los juzgados y tribunales para la resolución de los conflictos, salvo que en la normativa se disponga lo contrario.